INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 21 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario **Nº. 2017-554** de LUZ EDILMA CHILITO DE SERNA contra COLPENSIONES, informando que la Defensoría del Pueblo no se ha pronunciado frente al requerimiento ordenado en auto del 13 de septiembre.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Mediante auto del 13 de septiembre (f. 27), se dispuso librar telegrama a la Defensoría del Pueblo para que designaran de un abogado de oficio que representara a la señora Deysi Maribel Pérez Macías, sin embargo, a la fecha no se ha dado respuesta.

En consecuencia, se dispone requerir por segunda vez a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para de respuesta a la solicitud, dado el amparo de pobreza que se concedió a la señora Deysi Maribel Pérez Macías. **COMUNÍQUESELE** a la dirección de correo electrónico juridica@defensoria.gov.co.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado Nº.178 de fecha 12/10/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

SDMM